



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares Impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de marzo de 2012
No. 47

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 853, 654, 655, 656, 195-A1, 190-A1, 657, 129-B1, 130-B1, 131-B1, 658, 977, 978, 981, 963, 260-A1, 860, 861, 848, 161-B1, 1015, 985, 234-A1, 859, 237-A1, 986 y 987.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 871, 898, 259-A1, 965, 966, 967, 970, 971, 990, 991, 962, 964, 902, 851, 232-A1, 240-A1, 856, 857, 854 y 855.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LAS CC. MONICA RIOS TARIN Y MTRA. IRMA ISLAS LEON, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE OFICIAL MAYOR Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE. Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema

de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Por su parte, la Ley de Planeación en sus artículos 33, 34 y 35 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; así mismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, III, IV, V y XII, de esta ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o afectados por desnutrición, migrantes, adultos mayores en marginación, indígenas en situación vulnerable, y los demás sujetos considerados en otras disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 31 de diciembre de 2010, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION" en las cuales se incluye el Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" en adelante "Comunidad DIFerente", mismo que tiene como objetivo, fomentar a través de capacitaciones, el desarrollo de habilidades y conocimientos de los integrantes de los Grupos de Desarrollo, para la gestión y fortalecimiento de sus proyectos comunitarios, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación. Para operar el Subprograma "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga recursos federales a los sistemas estatales DIF para contratar servicios de capacitación para la generación y fortalecimiento de proyectos exitosos.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII, de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura pública

número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; pasada ante la fe del notario público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 16, fracciones IV y V, y 19, fracciones XXVI y XXIX, del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:

- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de gobierno.
- Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
- Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, establece lo siguiente: "cada mexicano pueda tener las mismas oportunidades para desarrollar sus aspiraciones a plenitud y mejorar así sus condiciones de vida, sin menoscabo de las oportunidades de desarrollo de las futuras generaciones. Por ello, se propone una política social integral que, primero, articule los programas y acciones de gobierno desde sus diferentes ámbitos de acción y, segundo, promueva la coordinación y la participación de los otros órdenes de gobierno y de la sociedad.

I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción I, incisos g y h, y fracción II, de la Ley de Asistencia Social; y 2o., fracciones II, III y IV, de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.

I.6 Que en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención a "Comunidad DIFerente" con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de desarrollo comunitario y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.

I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social conforme a las normas de salud, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, de conformidad con los artículos 2, 5, 6, 8, 10, 14, 18 y demás relativos y aplicables de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno el 7 de septiembre de 2010.

II.2 Dentro de sus objetivos se encuentra la prestación de servicios de asistencia psicológica, representación jurídica, orientación social a menores, y personas con discapacidad sin recursos, el apoyo al desarrollo de la familia y la comunidad. Así como el impulso al sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.

II.3 Su representante legal está facultado para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con su legislación aplicable, misma que bajo protesta de decir verdad, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.

II.4 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Paseos Colón y Tollocan sin número, colonia Isidro Fabela, código postal 50170, Estado de México.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población vulnerable del país.
- III.2 Que reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes.
- III.3 Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de México asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco de "Comunidad DIFerente", para la realización de acciones en beneficio de "la población que habita en comunidades de alta y muy alta marginación" principalmente, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII, XV y XXXII, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio 2011, Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación, entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Subprograma Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Algunos aspectos técnicos a considerar para la ejecución del convenio son:

- a) "Comunidad DIFerente" busca fomentar la generación de proyectos de desarrollo comunitario que permitan mejorar las condiciones de vida en las localidades de alta y muy alta marginación y que sean gestionados por grupos organizados y capacitados de habitantes de estas localidades, en lo sucesivo referidos como "Grupos de Desarrollo".
- b) De acuerdo con las "REGLAS DE OPERACION", los "Grupos de Desarrollo" se definen como "el conjunto de personas que se organizan para trabajar voluntariamente a favor del desarrollo de su localidad; se establece mediante Acta Constitutiva firmada ante Asamblea Comunitaria. Se encarga de diseñar y ejecutar Programas de Trabajo Comunitarios". Los "Grupos de Desarrollo" son los beneficiarios de "Comunidad DIFerente".
- c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para el financiamiento de acciones de capacitación dirigidas a los integrantes de los "Grupos de Desarrollo", que garanticen la adquisición de competencias y habilidades para implementar proyectos de desarrollo comunitario, basados en las necesidades planteadas por los mismos Grupos.
- d) Las acciones de capacitación deberán aportar a los "Grupos de Desarrollo" las herramientas e instrumentos que les faciliten llevar a cabo la gestión y generación de proyectos que atiendan prioridades detectadas por la comunidad, de acuerdo a los cinco ejes de atención del Subprograma: 1) Seguridad alimentaria; 2) Promoción de la salud; 3) Acceso a la educación; 4) Fortalecimiento de la economía familiar y comunitaria; y, 5) Mejoramiento de la vivienda y de la comunidad.

c) Para operar "Comunidad DIFerente", el "DIF NACIONAL", otorga apoyo financiero al "DIF ESTATAL" para el financiamiento de acciones de capacitación dirigidas a los integrantes de los "Grupos de

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", el "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION" hasta por un monto de \$879,494.00 (ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición durante el mes de marzo del presente ejercicio.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables.

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los gobiernos de los municipios de la entidad federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento;
- d) Informar en forma trimestral al "DIF NACIONAL", a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (Unidad de Atención a Población Vulnerable), el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, de acuerdo a lo estipulado en las "REGLAS DE OPERACION" y a cualquier información solicitada por el Sistema Nacional DIF, anexando los documentos que acrediten fehacientemente la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar al "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";

- f) Entregar al "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico, se entregan;
- i) Publicar los avances físicos-financieros en las páginas del sistema de Internet que tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Operar la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por la EIDC "Comunidad DIFerente" de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social" (Diario Oficial de la Federación del 11 de abril de 2008), en las "REGLAS DE OPERACION", así como en los documentos vigentes relativos a la operación de la Contraloría Social en la EIDC emitidos por el Sistema Nacional DIF y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto;
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

Las partes acuerdan que para efectos del inciso d) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEXTA.- El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite;
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA.- "LAS PARTES", se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente".

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL" TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.

"DIF ESTATAL" DIRECTOR(A) DE ALIMENTACION Y NUTRICION FAMILIAR.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

NOVENA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- g) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- h) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos;
- i) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

DECIMA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA PRIMERA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, **consecuentemente**, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus **avances físicos-financieros** en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA SEGUNDA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA TERCERA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2011, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA CUARTA.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DECIMA SEXTA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA SEPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de marzo de dos mil once.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Oficial Mayor, **Mónica Ríos Tarín**.- Rúbrica.- La Encargada de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Irma Islas León**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Laura Barrera Fortoul**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 5 de octubre de 2011).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

MARIA INES MARTINEZ VILLEDA y JULIO FRANCISCO MATIAS LOZANO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 18 dieciocho de enero del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 612/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por JOEL RIVERA MENDEZ, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad del 50% del lote de terreno 36, de la manzana 71, número oficial 34, de la calle Lago Omega antes Omega, de la Colonia Agua Azul Grupo "A", super 4 en Ciudad Nezahualcóyotl, México, en virtud de que ha operado en mi favor la usucapión del citado terreno. B) La cancelación y tildación en el Registro Público de la Propiedad del Municipio de Nezahualcóyotl. C) Los gastos y costos que se originen por el presente juicio. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que es propietario del inmueble antes citado, en virtud de haber adquirido el 50% de lote de terreno en mención en fecha 21 veintiuno de septiembre de 1999 por contrato de compraventa, ocupando hacia el lado norte colindando éste con el lote 35, y de frente en cuatro metros cincuenta centímetros con calle Lago Omega antes Omega, según lo acredito con el original del contrato firmado con el vendedor JULIO FRANCISCO MATIAS LOZANO, ante la presencia de varias personas entre ellas ISABEL DE FATIMA RIVERA MENDEZ, LUCIANO GUZMAN LUNA e ISRAEL GOMEZ CRUZ, y que dicho vendedor a su vez adquirió el inmueble de la señora MARIA INES MARTINEZ VILLEDA por contrato de compraventa de fecha 06 de abril de 1999, que dicho lote tiene una superficie total de 76.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 diecisiete metros con lote 35; al sur: 17 diecisiete metros con el mismo lote 36; al oriente: 4 cuatro metros cincuenta centímetros con Lago Omega; al poniente: 4 cuatro metros cincuenta centímetros con lote 11, que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicha fracción en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí, o apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 21 veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 18 de enero de 2012. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto, Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

853.-29 febrero, 12 y 22 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

A la persona jurídica colectiva LA ROMANA, S.A. o ROMANA S.A., se le hace de su conocimiento que GERARDO GABRIEL NAVARRETE FOURNIER, promovió Juicio Ordinario

Civil, mismo que le recayera el número de expediente 358/2009, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 21, y construcciones en él existentes de la manzana XXXVI, del Fraccionamiento La Romana, en Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, inmueble ubicado en la calle de Zahuatlán 295, Colonia La Romana en Tlalnepanltla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 20, al sur: 16.00 metros con lote 22, al oriente: 8.00 metros con la calle de Zahuatlán, al poniente: 8.00 metros con lotes 4 y 5. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar a favor del demandante y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Por lo cual publíquense edictos a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación once de julio de dos mil once.- Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

654.-20, 29 febrero y 12 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

Que en el expediente marcado con el número 792/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISABEL CONCEPCION AGUILAR LOPEZ en contra de EFREN VARGAS BENITEZ, FINANCIERA AZTECA S.A. y VIVIENDA INTEGRAL S.A. DE C.V., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva o usucapión respecto de los lotes 9 y 25 de la manzana C, del Fraccionamiento Santa Cecilia, del Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, con una superficie total de los lotes antes mencionados de 168.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.50 metros con calle del Hornillo, al sur: 7.50 metros con calle Flamencos, al oriente: 22.50 metros con lotes 8 y 24, al poniente: 22.50 metros y colinda con lotes 10 y 26. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora se ha convertido en propietaria de los inmuebles antes mencionados. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la parte codemandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en su favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Lo anterior en virtud de que en fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho la parte actora adquirió del señor EFREN VARGAS BENITEZ, los lotes descritos con anterioridad, mismos que se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la codemandada. Por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que desde la fecha del contrato privado de compraventa la parte actora se encuentra

en posesión de los lotes de terreno materia del presente juicio, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietaria, realizando diversas mejoras en el mismo con dinero de su propio peculio. Por lo que reuniendo los requisitos que marca la Ley es por lo que viene a demandar en la presente vía. En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados EFREN VARGAS BENITEZ, FINANCIERA AZTECA, S.A. y VIVIENDA INTEGRAL S.A. DE C.V., es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los ocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Gamaliel Villanueva Campos.-Rúbrica.

655.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MANUEL ESPINOZA ESPINOZA

Se le hace saber que en el expediente 1098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VIRGILIA VERA RAMOS, en contra de MANUEL ESPINOZA ESPINOZA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinte de mayo del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL ESPINOZA ESPINOZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A.- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión, respecto de la fracción norte del inmueble que se encuentra en la calle de Abasolo, número 18, en la Colonia Centro en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 64.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.80 metros con propiedad de los señores Pedro Martínez Ochoa y Francisco Martínez Ochoa, al sur: 12.90 metros con propiedad de Patricia López Rocha, fracción restante del predio que se dividió, al oriente: 4.95 metros con calle Abasolo, al poniente: 4.95 metros con Magdalena Cano. B.- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Hechos: 1.- Mediante convenio de afectación por ocupación mediante indemnización de fecha 14 de marzo del 2001, la suscrita adquirí la fracción norte del inmueble antes descrito. 2.- El inmueble materia del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre del codemandado MANUEL ESPINOZA

ESPINOZA. 3.- Desde la fecha del convenio de afectación por ocupación mediante indemnización del inmueble antes mencionado, la suscrita me encuentro en posesión del mismo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietaria. Se dejan a disposición del demandado MANUEL ESPINOZA ESPINOZA las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de mayo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica. 656.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA VIDRIERA INDUSTRIAL AZTECA, S.A.

FLORENCIA RODRIGUEZ VIUDA DE SORIANO.

IMELDA JIMENEZ LUNA, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 1162/2011, Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de INMOBILIARIA VIDRIERA INDUSTRIAL AZTECA, S.A. y FLORENCIA RODRIGUEZ VIUDA DE SORIANO, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura en cumplimiento al contrato de compraventa base de la acción respecto de los inmuebles marcados como: el departamento 103-B, la Avenida Central, número 149, Colonia Buenos Aires, Delegación Cuauhtémoc en el Distrito Federal; junto con este departamento mencionado, el estacionamiento que le corresponde al mismo, identificado como el número 6 del edificio "B" del edificio en condominio número 149 de la Avenida Central, Colonia Buenos Aires en el Distrito Federal. B) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

La actora, manifiesta que el cuatro de enero de 1990, celebró contrato de compraventa con la moral Inmobiliaria VIDRIERA INDUSTRIAL AZTECA, S.A., y con la señora FLORENCIA RODRIGUEZ VIUDA DE SORIANO, respecto del bien inmueble señalado en líneas precedentes, que en el mismo pactaron como objeto el inmueble mencionado, que el precio de la operación sería de \$70,000,000.00 SETENTA MILLONES DE VIEJOS PESOS precio que se tuvo por pagado en una sola exhibición al momento de la firma y celebración del contrato base de acción. Que los demandados se obligaron a otorgar la escritura pública correspondiente ante el notario que se eligiera, lo que no ha acontecido a la fecha. Por último que las partes se obligaron para la interpretación y cumplimiento del contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados INMOBILIARIA VIDRIERA INDUSTRIAL AZTECA, S.A. y FLORENCIA RODRIGUEZ VIUDA DE SORIANO, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en diverso periódico de circulación en esta población, y en el Boletín Judicial; se expide el presente a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

Validación: Acuerdo del diez de enero de dos mil doce.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.- Rúbrica.

195-A1.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JULIAN VILALTA SENTIS y ABELARDO MARIN VALENCIA.

En los autos del expediente número 144/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ADRIAN MARIN ORTEGA y DAVID MARIN ORTEGA, en contra de JULIAN VILALTA SENTIS y ABELARDO MARIN VALENCIA, la parte actora demanda la usucapación del inmueble ubicado en el lote de terreno número veintinueve, de la manzana sesenta y dos del Fraccionamiento Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 30, al sur: 18.00 m con lote 28, al oriente: 7.00 m con lote 50, al poniente: 7.00 m con calle Gualagambas. Mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 135, volumen 945, libro primero, sección primera, de fecha 24 de noviembre de 1989, a favor de JULIAN VILALTA SENTIS, así como la resolución judicial que decreta que se ha consumado a favor de DAVID MARIN ORTEGA y ADRIAN MARIN ORTEGA, la usucapación respecto del inmueble antes detallado y como consecuencia reclama la inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad, el actor manifiesta que en fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, adquirió mediante contrato privado de compraventa de ABELARDO MARIN VALENCIA, el inmueble antes detallado con las medidas y colindancias ya descritas y que desde la fecha que tomo posesión en calidad de propietario del referido inmueble y poseedor en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapación y por ende se ha adquirido la posesión del referido inmueble, por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a los demandados, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Edictos que se expiden a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil doce (2012).-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

190-A1.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA y JORGE MORENO LOPEZ.

En el expediente marcado con el número 517/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por BLANCA LILIA MORENO GUTIERREZ, en contra de JORGE MORENO LOPEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 64, manzana 435, del Fraccionamiento Azteca, hoy Ciudad Azteca, Primera y Segunda Sección, Municipio de

Ecatepec de Morelos; el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 63, al sur: 15.00 metros con lote 65; al oriente: 8.00 metros con calle Xitle; al poniente: 8.00 metros con calle 25. B).- Se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: Tal y como se acredita con el contrato de compraventa de fecha quince de agosto del año de mil novecientos noventa y tres, la suscrita adquirí del señor JORGE MORENO LOPEZ, el lote de terreno marcado con el número 64, manzana 435, del Fraccionamiento Azteca (hoy Ciudad Azteca), primera y segunda sección, del Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México; el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 63; al sur: 15.00 metros con lote 65; al oriente: 8.00 metros con calle Xitle, al poniente: 8.00 metros con calle 25. Asimismo como se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se exhibe, el lote de terreno que se ha hecho referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, motivo por el cual entablo la presente demanda también en su contra. Bajo protesta de decir verdad, desde la fecha del contrato de compraventa la suscrita me encuentro en posesión del lote de terreno materia del presente juicio de buena fe, en forma pacífica, pública, y en calidad de propietaria, sin que hasta la presente fecha nadie haya interrumpido en momento alguno mi posesión, razón por la cual mi posesión ha sido de manera continua. Toda vez que la suscrita reúno todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos 910, 911, 912, y 932 del Código Civil para el Estado de México, anterior a las reformas, es por tal motivo que demando en la presente vía y forma el cumplimiento de las prestaciones reclamadas, a fin de que mediante sentencia definitiva se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio y se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la cancelación de la inscripción que aparece en esa oficina a nombre del demandado y en su lugar se inscriba en mi favor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

657.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1140/2010.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: ARMANDO JAVIER BELTRAN REYES.

DEMANDADO: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. ACTUALMENTE BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS) y ANTONIO BETANCOURT MAYO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FLORA RODRIGUEZ ROJAS.

ARMANDO JAVIER BELTRAN REYES, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil sobre Prescripción Positiva de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. actualmente BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS) y ANTONIO BETANCOURT MAYO, demandándole A).- La prescripción positiva a su favor respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 11, supermanzana 02, de la calle de Vale de Sungari número oficial 34, sección SM2, Fraccionamiento Valle de Aragón, tercera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. B).- La cancelación de la inscripción de propiedad que obra a favor del demandado BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. actualmente BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS), y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la partida 267 del volumen 366, del libro primero sección primera de fecha 5 de febrero de 1978 y la inscripción de la sentencia que lo declare propietario del inmueble que posee, con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Ecatepec, bajo la partida 267, del volumen 366, del libro primero, sección primera de fecha 5 de febrero de 1978, se encuentra inscrito el lote de terreno número 14, de la manzana 11, supermanzana 02, de la calle de Vale de Sungari número oficial 34, sección SM2, Fraccionamiento Valle de Aragón, tercera sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, a nombre de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A. denominado hoy en día BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS), el inmueble del que se pretende la prescripción adquisitiva tiene una superficie de 84.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros con el lote 15, al sur: 12.00 metros con el lote 13, al oriente: 7.00 metros con el lote 7, al poniente: 7.00 metros con calle Valle Sungari, el suscrito esta en posesión del lote de terreno del cual pretende la prescripción, desde el día 16 de junio de 1993, fecha desde la cual posee en concepto de propietario, pues adquirió dicho inmueble en esa misma fecha mediante contrato de compraventa que le realizó el señor ANTONIO BETANCOURT MAYO, desde la fecha en que adquirió el predio antes citado ha venido ejerciendo sobre de él una posesión de forma pública, continua, pacífica, de buena fe y en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio, pagando todos y cada uno de los impuestos que el mismo genera, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y bajo protesta de decir verdad el predio nunca le ha sido requerido en forma judicial o extrajudicial, sin embargo BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A., denominado hoy en día BANCO NACIONAL DE OBRAS S.N.C. (BANOBRAS), expresó en su contestación que la única y legítima titular del inmueble materia de la usucapión es FLORA RODRIGUEZ ROJAS, por que fue a ella a quien le vendió el mismo. Se hace saber a FLORA RODRIGUEZ ROJAS que deberá de presentarse en este Juzgado a realizar las manifestaciones que a su derecho e interés legal le convenga respecto del proceso en que se actúa dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los Estrados de este Juzgado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veinte días del mes de enero del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo trece de enero del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

129-B1.-20, 29 febrero y 12 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

PRIMERA SECRETARIA
 EXPEDIENTE: 1005/2010.
 ACTOR: HERNANDEZ SALINAS IRMA CECILIA.
 EMPLAZAR A: SALVADOR SOLIS RUVALCABA.

IRMA CECILIA HERNANDEZ SALINAS, demandando en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de SALVADOR SOLIS RUVALCABA y OTROS, las siguientes prestaciones: a).- PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V., a quien procede emplazarse por conducto de su Representante Legal. b).- SALVADOR SOLIS RUVALCABA y c).- JOSE GALINDO CORDERO. Los demandados identificados en los incisos a), b), y c) se encuentran desaparecidos de la zona, sin tener noticia que hubieren dejado domicilio alguno donde puedan ser requeridas para cumplir sus obligaciones contractuales asumidas en los contratos básicos; razón por la que se procede emplazarlos por edictos, atento a lo previsto en los artículos 1.174, 1.165, fracción V y 1.181 del indicado Código Adjetivo Civil Estatal. d).- A la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral, adscrita a Ecatepec de Morelos, con domicilio conocido en esa Entidad Estatal. 1.- A los demandados identificados en los incisos a), b), y c) les demando el acatamiento de la sentencia ejecutoria que se dicte declarando haberse consumado a mi favor la usucapión positiva, y por ende, que adquirir la propiedad de los inmuebles consistentes en: a).- El lote de terreno número 24, manzana 419, sección Montes, del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", con superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas lineales y colindancias: al norte: 7.00 metros con Monte Tauro; al este: 17.50 metros con lote 25; al sur: 7.00 metros con lote 7, y al oeste: 17.50 metros con lote 23, así como del b).- Lote de terreno número 25 manzana 419, sección Montes, del Fraccionamiento "Jardines de Morelos", mismo que tiene una superficie aproximada de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas lineales y colindancias: al norte: 7.00 metros con Monte Tauro; al sur: 7.00 metros con lote 6; al este: 17.50 metros con lote 26; y al oeste: 17.50 metros con lote 24. 2.- Adicionalmente al demandado precisado en el inciso d) le demando, que acatando la resolución ejecutoriada que declaró consumada a mi favor la usucapión positiva y que adquirí la propiedad de los indicados inmuebles, proceda a efectuar la cancelación de las inscripciones de propiedad que están a nombre de PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V., de los lotes Nos. 24 y 25 ante la Oficina Registral del Instituto de la Función Registral adscrita a Ecatepec de Morelos, y en su lugar, proceda sin mayor trámite a inscribir la indicada sentencia ejecutoriada nombre de la suscrita accionante IRMA CECILIA HERNANDEZ SALINAS a efecto de que me sirva de título de propiedad de los inmuebles; a).- Lote 24, manzana 419, sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, cuya inscripción de propiedad esta hecha a favor de PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. bajo la partida número 10074, volumen 337 C, libro primero sección primera de fecha 10 de septiembre de 1977, lo que acredita con certificado de inscripción registral número 12799. b).- Lote 25, manzana 419, sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, cuya inscripción de propiedad esta hecha a favor de PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. bajo la partida número 10075, volumen 337 C, libro primero sección primera de fecha 10 de septiembre de 1977, lo que acredita con certificado de inscripción registral número 12796; lo anterior, en razón de que el 21 de marzo de 1979 las promitentes vendedoras BANCO MEXICANO, S.A. y PROMOTORA INCOBUSA S.A. DE C.V. y como promitente comprador SALVADOR SOLIS RUVALCABA celebraron contrato privado de promesa de vender y comprar respecto del lote 25, manzana 419, sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, el veintinueve de marzo de 1979 las promitentes vendedoras BANCO MEXICANO S.A. y PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V., y como promitente comprador JOSE GALINDO CORDERO celebraron contrato privado de promesa de

vender y comprar lote 24, manzana 419 sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, los contratos de compraventa de 21 y 29 de marzo de 1979 con los diversos contratos privados de compraventa de fechas 7 y 8 del capítulo de hechos, acredita plenamente la causa generadora de mi posesión a título de dueña, que en las cláusulas segundas de esos basales de 21 y 29 de marzo de 1979 las vendedoras pactaron que esos lotes se deslindarían del terreno del Fraccionamiento Jardines de Morelos, adquiriendo mediante los fideicomisos descritos en las escrituras públicas de 16 de abril de 1972 y 18 de junio de 1974; la propiedad de esos lotes 24 y 25 están inscritos a favor de PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. más no a favor de BANCO MEXICANO, S.A.; las cláusulas terceras de los basales de 21 y 29 de marzo de 1979 los ahí contratantes pactaron los precios asignados a esos inmuebles; igualmente en la forma convenida por las partes contratantes, los ahí promitentes compradores cumplieron con su obligación de pagar el precio pactado para esas compraventas, la suscrita IRMA CECILIA HERNANDEZ SALINAS como compradora y SALVADOR SOLIS RUVALCABA de fecha 18 de octubre de 1984 celebramos contrato privado de compraventa denominado de Traspaso respecto, lote 25, manzana 419, sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, incluidas edificaciones construidas a esa fecha, señalando como precio la cantidad de \$700,000.00, mismo que pague en esa fecha, el 25 y 29 de mayo de 1987, la suscrita IRMA CECILIA HERNANDEZ SALINAS como compradora y JOSE GALINDO CORDERO como vendedor celebramos contrato privado de compraventa respecto del lote 24, ubicado en calle Monte Tauro, manzana 419 sección Montes del Fraccionamiento Jardines de Morelos, incluida la construcción edificada, acordando como precio la cantidad de \$4,300,000, pagándoles en esas fechas la cantidad de \$1,500,000.00, y el saldo en cantidad de \$2,800,000.00, respectivamente, desde esas fechas 18 de octubre de 1984, 25 y 29 de mayo de 1987 en que adquirí y se me entregó la posesión material de esos lotes 25 y 24, hasta ahora en que interpongo esta acción de usucapión, la suscrita actora IRMA CECILIA HERNANDEZ SALINAS he poseído esos inmuebles conforme lo preveen los artículos 5.127 y 5.128 del Código Civil Estatal, haciéndolo en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, teniendo en exceso la posesión por más de cinco años y por carecer de título de propiedad de esos lotes 25 y 24, es por lo que demando a PROMOTORA INCOBUSA, S.A. DE C.V. quien es la persona que aparece como propietaria de esos inmuebles en la Oficina Registral en Ecatepec de Morelos, Instituto de la Función Registral, precisando que demando a los señores SALVADOR SOLIS RUVALCABA y JOSE GALINDO CORDERO, por ser quienes me vendieron directamente su posesión y propiedad, realizando al efecto todos los actos de administración y mantenimiento de los lotes, mismos que en fechas 18 de octubre de 1984 y 25 y 29 de mayo de 1987 en que adquirí esos lotes de terreno números 24 y 25, la suscrita con peculio propio, los fusioné para convertirlos y habitarlos como esa causa unifamiliar. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda SALVADOR SOLIS RUVALCABA por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los cinco días del mes de enero de dos mil doce.-Doy

fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de diciembre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

130-B1.-20, 29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 1215/2010.

ACTOR: MARIA DE LA LUZ DIAZ OTERO.

EMPLAZAR A: FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON S.A.

MARIA DE LA LUZ DIAZ OTERO por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (Usucapión), de FRACCIONADORA URBANA DE ARAGON S.A. PROMOTORA URBANA DE ARAGON S.A. y ROSALIA DIAZ OTERO, las siguientes prestaciones: La prescripción positiva por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en el lote número 131, manzana 17, sección I, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente identificado como calle Jilguero, manzana 17, lote 131-D, número exterior 36, Colonia Rinconada de Aragón en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; la declaración de la procedencia de sus pretensiones, se sirva ordenar al Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial, se sirva cancelar el registro anterior, inscribiendo en su lugar la sentencia de mérito; el pago de gastos y costas; lo anterior, en razón de que en fecha once de marzo del año de mil novecientos noventa y seis el de la voz celebró contrato de compraventa con la señora ROSALIA DIAZ OTERO, del inmueble ubicado en lote número 131, manzana 17, sección I, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y actualmente identificado como calle Jilguero, manzana 17, lote 131-D, número exterior 36, Colonia Rinconada de Aragón en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de 191.14 metros cuadrados y colinda al norte: 14 y 3.14 metros con calle Pardillo, al sur: 16.00 metros con lote ciento treinta, al oriente 3 metros, 14 y 10.00 metros con calle Jilguero, al poniente: 12.00 metros con calle lote 118; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo la partida número de la 61 a la 1081 volumen 469, libro primero, sección primera de fecha 17 de junio de 1981 a favor de FRACCIONADORA URBANA S.A. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON S.A.; que desde el día de la fecha de celebración del contrato detento la posesión del inmueble de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en carácter de propietario, que desde entonces la de la voz tuve a bien gestionar diversos pagos de naturaleza administrativo relativos al predio de marra, que he realizado actos de dominio toda vez que prácticamente se encontraba austero por lo que contrate los servicios de albañilería y de electricistas. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda FRACCIONADORA URBANA SA. y PROMOTORA URBANA DE ARAGON S.A., por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 48/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio), promovido por JOSE LUIS VELAZQUEZ GARCIA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un bien inmueble ubicado en calle Establo sin número en el Municipio de Villa Victoria, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.013 metros con lote 8 (José Luis Velázquez García), al sur: 14.311 metros con lote 14 (Perla Beatriz Gómez Sandoval), al oriente: 7.184 metros con calle Establo, al poniente: 7.150 metros con lote 5 (Ma. del Carmen Estrada Velázquez). Con una superficie aproximada de 104.83 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Toluca, México, tres de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de enero de dos mil doce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

977.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 51/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación a través de Información de Dominio, promovido por MA. DEL CARMEN ESTRADA VELAZQUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en calle Libramiento sin número en el Municipio de Villa Victoria, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 126.86 m², con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.314 metros con Eloy Tenorio Munguía, al sur: 16.300 metros con lote 5 (Ma. del Carmen Estrada Velázquez), al oriente: 7.444 metros con lote 8 José Luis Velázquez García, al poniente: 8.127 metros con calle Libramiento, y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a la interesada que se crean con igual o mejor derecho que los promoventes, y lo deduzca en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a ocho de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete de enero de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

978.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 161/2012, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por PEDRO GONZALEZ GARCIA, quien en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso viene a promover Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno rústico de labor y de riego, de los llamados de propiedad particular, ubicado en términos de la comunidad de Santa María Aranzazú (paraje denominado "Potrerillos"), Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 200.00 metros con propiedad de Francisco González Sánchez, al sur: 200.00 metros con propiedad de Pedro González García, al oriente: 43.00 metros con río de Rosales, al poniente: 43.00 metros con camino, con una superficie total aproximada de 8,600.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicitada, se le declare legítimo propietario de dicho bien inmueble, en

virtud de las razones que hace valer y que por proveído de veintiuno de febrero del año dos mil doce, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su Representación Social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En Tenancingo, México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de febrero del año dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

981.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 121/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por AURORA QUIJAS BECERRIL, respecto del bien inmueble ubicado calle Cuauhtémoc, esquina Hidalgo, sin número, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.00 metros con Aurora Quijas Becerril, al sur: 22.00 metros con calle Cuauhtémoc, al oriente: 10.00 metros con calle Hidalgo, al poniente: 10.00 metros con Irma Cano. Con una superficie aproximada de 220.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

963.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

VICTOR HUGO MARTINEZ GUZMAN, por su propio derecho bajo el expediente número 278/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno con construcción, el cual se encuentra ubicado en el Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, actualmente también conocido como privada de Mina sin número, Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Rómulo Desales Delgado; al sur: 20.00 metros con Gregorio González Juárez; al oriente: 8.00 metros con privada de Mina; al poniente: 8.00 metros con Paula Martínez García, teniendo una superficie de 160.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil once (2011). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: seis (6) de abril de dos mil once (2011). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

260-A1.-7 y 12 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ GOMEZ y OTRO, expediente número 518/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintitrés de marzo del dos mil doce, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda catorce, condominio catorce, lote tres, manzana tres, número oficial cuatro de la avenida Juan Pablo Segundo, conjunto habitacional "Santa Elena", Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, que es la cantidad de (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que servirá de postura legal, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Financiero, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En los tableros de avisos del Juzgado en Cuautitlán, Estado de México, en la Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de esa localidad que designe el Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple.-México, D.F., a 11 de enero de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

860.-29 febrero y 12 marzo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 604/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de HUMBERTO DE ANDA CUELLO y ODETTE KARINA REYES MIRANDA, con número de expediente 604/2008 El C. Juez Décimo Segundo de lo Civil, Licenciado Carlos Miguel Jiménez Mora, señaló las doce horas del día veintitrés de marzo de dos mil doce, para que terga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda y en pública subasta del bien inmueble identificado con la letra "A" construida sobre el lote condominal 99 de la manzana 34, sujeta al régimen de propiedad en condominio del conjunto urbano San Buena Aventura en Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, así mismo procedase a publicar los mencionados edictos con la misma periodicidad que se señala en los sitios públicos que su Legislación autorice.-México, D.F., a 30 de enero del 2012 -Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

861.-29 febrero y 12 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Expediente No. 1485/2009, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JACQUELINE OCHOA CUEVAS, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día veintitrés de marzo del dos mil doce, para el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito en: área privativa "C" del lote condominal dieciocho de la manzana cuarenta y uno y las construcciones sobre él existentes, del conjunto urbano habitacional de tipo interés social denominado "Los Alamos", ubicado de calle Fracción III (tres romano), Rancho San Rafael, pueblo de Visitación, en términos del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$415,300.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo: en el periódico "El Diario de México", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados del Juzgado; y los tableros de avisos del Juzgado de esa Entidad, y el periódico de mayor circulación en esa Entidad.-México, D.F., a 18 de enero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

848.-28 febrero y 12 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

FLORISEL GEMA BACA CRUZ, por su propio derecho bajo el expediente número 1142/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Tercer callejon de Mina sin número, Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, también conocido actualmente como Quinta privada de Mina sin número, Barrio San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con privada sin nombre; al sur: 10.00 metros con Tercer callejón de Mina; al oriente: 18.00 metros con Virginia Hernández Rufino; al poniente: 18.00 metros con Esther Sánchez de Valencia, teniendo una superficie de 180.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil doce (2012). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: doce (12) de enero de dos mil doce (2012). Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

260-A1.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 155/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), promovido por MARCELINO CELSO FLORES MARTINEZ, respecto del predio denominado "Las Taponitas", ubicado en el pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil doce, que admitió el procedimiento ordenando publicar un extracto de la solicitud, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Hechos. 1) El día tres de enero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, el hoy actor celebró en el poblado de Tepexpan, perteneciente a la Cabecera Municipal de Acolman, Estado de México, contrato de compra venta con el señor JESUS MARTINEZ RIOS, respecto del terreno denominado "Las Taponitas" ubicado en el pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 12.75 metros y linda con carretera México Teotihuacán, al sur: 12.75 metros y linda con Vía de Ferrocarriles; al oriente: 33.00 metros y linda con David Elizalde; al poniente: 34.50 metros y linda con Gregorio Sánchez Valencia, con una superficie total de 430.31 metros cuadrados. 2) El terreno antes descrito lo ha venido poseyendo de forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por más de cinco años, lo cual se justifica con documento que exhibe en original. 3) El terreno que se describe no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, como se demuestra con el certificado de no inscripción expedido por la institución antes mencionada. 4) El suscrito se encuentra al corriente con las contribuciones fiscales relacionadas con el terreno en mención, lo cual acredita con documentos expedidos por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Acolman, Estado de México. 5) El actor acompaña el plano del predio objeto de este juicio así como su localización y la constancia del Presidente del Comisariado Ejidal del poblado de Tepexpan, Estado de México, con lo cual se acredita que el terreno no forma parte de bienes sujetos a régimen ejidal. 6) El actor ofrece el testimonio de MOISES FLORES HERNANDEZ, ANGEL FUENTES BAUTISTA y JOEL HERNANDEZ FUENTES, con domicilios proporcionados en el presente escrito, personas que se compromete a presentar el día y hora que se señale para tal efecto para la recepción de la información testimonial y sean examinados al tenor del interrogatorio que se exhibe y previa calificación de legal.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 29 días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

161-B1.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 12/2009, relativo al Juicio de Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE SALOME GARDUÑO GARDUÑO en contra de MARIA OLGA MARTINEZ CAMPUZANO, ALICIA MARTINEZ CAMPUZANO y MARIA ANTONIA MARTINEZ CAMPUZANO. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en la Plazuela Riva Palacio sin número, en el Barrio de Temoaya, Sultepec, México, valuado en el presente juicio en primera almoneda de remate por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintisiete de marzo del dos mil doce, para que tenga verificativo la citada almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 492,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad señalada, se convocan postores y cítese acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes que obra en autos, en los domicilios que se indican en el presente sumario.

Dado en Sultepec, México, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Validación. Fecha del acuerdo: catorce de febrero del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1015.-8, 12 y 14 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 775/2010, promovido por DAMIANA BELTRAN SANDOVAL, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio con respecto del predio denominado "El Arbolito", ubicado en la Comunidad de Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que adquirió por compraventa con el señor Ignacio Ochoa Sánchez, en fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 142.98 metros colinda con Florentino Beltrán, actualmente calle Las Huertas, al sur: 174.42 metros colinda con Macaria Zavala, actualmente Pedro Beltrán Rojas, al este: 45.50 metros colinda con Barranca, al oeste: 38.00 metros colinda con Alejandro Reyes, actualmente Adriana Sánchez Aguilar. Con una superficie de: 5,969.75 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a veintisiete de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

985.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

La LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil once, dictado en el expediente número 771/2011, relativo al Juicio controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, divorcio necesario promovido por GABRIEL SANCHEZ BACELIS, en contra de SANDRA IRENE TRUEBA ACOSTA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a SANDRA IRENE TRUEBA ACOSTA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a justificar su derecho a la herencia y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le hace saber al demandado que se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, y en su momento definitiva a favor del suscrito GABRIEL SANCHEZ BACELIS, manifestando el actor que en fecha dieciséis de julio del dos mil diez contrajo matrimonio con la señora SANDRA IRENE TRUEBA ACOSTA, establecimos domicilio conyugal ubicado en calle Francisco I. Madero número 53 (cincuenta y tres) departamento 501 (quinientos uno), en la Colonia San Lucas Tepetlacalco, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, durante el matrimonio no procreamos hijos, en fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil diez siendo aproximadamente las 21:00 horas (nueve de la noche) la demandada SANDRA IRENE TRUEBA ACOSTA, salió del domicilio conyugal sin mediar palabra con el suscrito y sin decir el motivo que tenía para irse, ausentándose del hogar conyugal y yéndose a vivir a la casa de su mamá, por lo que abandonó el domicilio conyugal injustificadamente, sin que hasta la presente fecha mi contraria haya regresado a vivir al domicilio común, por lo que han pasado más de seis meses, sin hacer vida conyugal ni matrimonial la demandada está viviendo en el domicilio de su mamá en calle Tajín número 533, Colonia Vértiz Navarte, en la Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, Código Postal 03600 y el suscrito viviendo en el domicilio conyugal por lo que estamos viviendo separados desde hace más de seis meses. La LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, México, por auto de fecha diez de febrero dos mil doce, visto su contenido, se tienen por exhibidos los edictos que anexa al escrito que se prevé, debiéndose agregar los mismos a los autos, y como lo solicita el promovente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se aclara la parte conducente del auto del diecinueve de diciembre del dos mil once, en la que se establece: "notifíquese por medio de edictos, la radicación de la presente sucesión a SANDRA IRENE TRUEBA ACOSTA, los que contendrán una relación sucinta de la demanda inicial y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a justificar su derecho a la herencia, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes se le harán a través de lista y Boletín Judicial", debiendo decir en su lugar: "emplácese a SANDRA IRENE TRUEBA ACOSTA, por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán

por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita", formando el presente parte integrante del auto aclarado, e intocado el demás contenido de dicho proveído; en consecuencia, háganse los edictos de mérito, considerando la aclaración antes hecha.-Fecha de expedición, dieciséis de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

234-A1.-29 febrero, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

AGUSTIN PEREZ OCHOA, NORMA LILIA BORBOA GUTIERREZ, MARTHA OROZCO OROZCO.

HEIDI JANINI RIVERA LOPEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 771/11, Juicio Ordinario Civil, usucapión, en contra de AGUSTIN PEREZ OCHOA, NORMA LILIA BORBOA GUTIERREZ, MARTHA OROZCO OROZCO, demandándoles las siguientes prestaciones: la declaración judicial por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y las condiciones que establece la Ley que me he convertido en propietario por usucapión del predio ubicado en calle Ruiseñor en el número antes 29 hoy 35, lote 26 de la manzana 12, Colonia Lomas de San Esteban, en el Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31 metros 95 centímetros con lote 25; al sur: 31 metros veintidós centímetros con lote 27; al oriente: 15 metros con calle Ruiseñor; al poniente: 15 metros con lote 9. Con una superficie total de cuatrocientos ochenta y un metros veintisiete decímetros cuadrados. Como consecuencia de ello, la inscripción de la sentencia que declare la acción de usucapión en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, México, inscrito bajo el libro primero, sección primera, partida quinientos diecisiete, volumen ciento treinta y seis, de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y uno. Así como el pago de gastos y costas que generen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para presentarse a dar contestación a la misma, apercibidos que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico denominado Rapsoda y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a veinte de diciembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: cinco de diciembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

859.-29 febrero, 12 y 22 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 829/2009.
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra

de VEGA AVENDAÑO OLIVIA DEL CARMEN, expediente 829/2009, la C. Juez por auto de fecha treinta de enero del año en curso: "Para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 301, del edificio E, condominio cinco, del conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli, ubicado en el lote dos, manzana C-6-B, zona norte en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se señalan las once horas del día veintitrés de marzo del año dos mil doce, debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico El Día, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores billete de depósito expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos... Notifíquese.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico El Día, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil doce.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

237-A1.-29 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARICELA CARRANZA HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 92/2012, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Techachal", ubicado en términos de la comunidad de San Antonio de las Palmas, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha dos de febrero del año dos mil dos, con la señora GEORGINA LUCILA SUAREZ ORDAZ, que lo detenta en posesión física y jurídica, ejerciendo actos de dominio desde hace más de cinco años anteriores a la actual fecha, colocándola en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros con Maricela Carranza Hernández; al sur: 60.00 metros con Feliciano Benítez Martínez; al oriente: 19.00 metros con calle privada sin nombre; al poniente: 19.00 metros con René Martínez Delgadillo y Lidia Martínez Delgadillo. Con una superficie aproximada de: 1,140.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, trece de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

986.-7 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 129/2012, RAFAEL MARIN NAVARRO LAGUNA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, solicitando las prestaciones siguientes: 1.- se dicte la resolución que declare que es legítimo propietario del predio ubicado en cerrada Industria, sin número específico de identificación, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de

Tecamác, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.92 metros y linda con cerrada Industria; al sur: en dos líneas, una de 9.90 metros y otra de 1.60 metros y linda con Rafael Marín Navarro Laguna; al oriente: en tres líneas, una de 6.60 metros, otra de 12.10 metros y la última de 4.70 metros y linda Rafael Marín Navarro Laguna, al poniente: 23.47 metros y linda Domingo Navarro Zárate; haciendo una superficie total aproximada de: 262.00 metros cuadrados. 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato de compraventa de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro, celebrado con la C. LOURDES SARAY NAVARRO LAGUNA, en su carácter de vendedora y el C. RAFAEL MARIN NAVARRO LAGUNA, en su carácter de comprador; inmueble del cual el suscrito ha poseído por más de cinco años, de forma quieta, continua, pacífica, pública, de buena fe y a título de propietario admitiéndose la demanda por auto del día veinte de febrero del año dos mil doce, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expiden los presentes a los veintisiete días de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

987.-7 y 12 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EDITH ELVIRA CARDENAS GALICIA, con el número de expediente 082/12, promueve inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado Cartilla, ubicado en calle Necrópolis número ocho pueblo de Xometla, Municipio de Acolman y Distrito de Texcoco el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 1: 0.85 m y colinda con José Onofre Martínez, al norte 2: 4.75 m con Juana Beltrán Zea, norte 3: 3.15 m con calle Necrópolis, norte 4: 5.63 m con Dulce Minerva Cárdenas Galicia, norte 5: 8.57 m con Dulce Minerva Cárdenas Galicia, al sur 1: 12.07 m y colinda con Irma Maribel Cárdenas Galicia y María Hermila Carrillo Morán, sur 2: 9.55 m con Irma Maribel Cárdenas Galicia, al oriente 1: 7.47 m y colinda con Dulce Minerva Cárdenas Galicia, oriente 2: 6.23 m con Dulce Minerva Cárdenas Galicia, oriente 3: 15.60 m con el mismo terreno de Eusebio Cárdenas Islas, al poniente 1: 10.30 m y colinda con Juana Beltrán Zea, poniente 2: 12.30 m con José Onofre Martínez, poniente 3: 5.25 m con María Hermila Carrillo Morán. Con una superficie aproximada de 405.77 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 24 de febrero del 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

871.-1, 7 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 155837/1313/2011, LA C. NINFA HERNANDEZ CUADROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un

predio que se encuentra ubicado en calle sin nombre a un costado del Centro de Salud, Barrio del Rosal, de la Comunidad de Santiaguito Tlalcalcalli, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en tres líneas de 28.80 m colinda con Biblioteca Porrúa Cuervo, 0.75 m colinda con Juan Martínez Hernández y 22.20 m colinda con el señor Juan Martínez Hernández y el señor Joaquín Ríos Olguín, al sur: en tres líneas 22.60 m colinda con Auditorio de Santiaguito, 21.42 m colinda con Centro de Salud y 4.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: en dos líneas 40.00 m y 17.65 m colinda con el señor Joaquín Ríos Olguín, al poniente: en cinco líneas de 14.90 m colinda con el señor Juan Martínez Hernández, 14.07 m colinda con Biblioteca Fernando Porrúa Cuervo, 2.80 m colinda con calle sin nombre, 7.25 m colinda con Auditorio y 26.13 m colinda con el Centro de Salud. Con una superficie aproximada de 1,162.14 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 09 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

898.-1, 7 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La C. HARENY PANTOJA VALDEZ, solicitó a la Oficina Registral de Tlalnepantla, del Instituto de la Función del Estado de México, la reposición de la partida 87, volumen 103, Sección Primera, libro, respecto del inmueble identificado como lote 10, manzana IV, ubicado en Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.07 m con Avenida Central, al sur: 20.07 m con lote 34, al oriente: 48.80 m con lote 9, al poniente: 48.20 m con lote 11, superficie de 972.43 metros cuadrados, la cual se encuentra totalmente deteriorada.

La C. Registradora, dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- Tlalnepantla, México, a 29 de febrero del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

259-A1.-7, 12 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 144/09/2010, BRUNO TORRES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de labor que se encuentra ubicado en los términos de la Cabecera Municipal en San Juan la Isla, Municipio de Santa María Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.09 m con Rancho la Asunción, al sur: 9.09 m con calzada, al oriente: 331.00 m con Loreza Olivares, al poniente: 331.00 m con Agustín Alvarez. Con una superficie aproximada de 2,972.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de dos mil once.-

Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

965.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 146/11/2010, BRUNO TORRES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, de terreno de labor denominado "Las Fracciones", que se encuentra ubicado en los términos de la Cabecera Municipal en San Juan La Isla, Municipio de Santa María Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Javier Robles, al sur: 9.00 m con carril, al oriente: 328.00 m con Camilo Garduño, al poniente: 328.00 m con Zenón Torres. Con una superficie total de 2,952.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

966.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 145/10/2010, BRUNO TORRES GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, de terreno de labor "Pastal", que se encuentra ubicado en los términos de la Cabecera Municipal en San Juan la Isla, Municipio de Santa María Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.14 m con Javier Robles, al sur: 9.14 m con carril, al oriente: 324.00 m con Laureano Garduño, al poniente: 324.00 m con Margarito Díaz D. Con una superficie aproximada de 2,972.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 11 de diciembre de dos mil once.- Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

967.-7, 12 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 160310/1354/2011, JOSE ANTONIO BECERRIL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Querétaro sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Edy Alfonso Toledo, al sur: 15.00 m con Virginia García González, al oriente: 10.00 m con Virginia García González, al poniente: 10.00 m con calle Querétaro. Superficie aproximada 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 08 de febrero de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

970.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 160334/1357/2011, MIGUEL ANGEL ESQUIVEL BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Querétaro, sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 15.00 m con José Antonio Becerril Ramírez, al sur: 15.00 m con Virginia García González, al oriente: 10.00 m con Virginia García González, al poniente: 10.00 m con calle Querétaro. Superficie aproximada 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, febrero 13 de 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

971.-7, 12 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 157151/1317/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Biblioteca Pedagógica, lote 1, ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón No. 801, Colonia La Merced, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 9.81 m con mismo predio, noroeste: en una línea de 17.20 m con Av. José María Morelos y Pavón, sureste: en dos líneas de 2.87 m con Luis Rojas y 14.19 m con mismo predio, suroeste: en dos líneas de 0.81 m y 8.25 m con Luis Rojas. Superficie de terreno 160.20 m². Superficie de construcción 90.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

990.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 157150/1318/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Biblioteca Pedagógica, lote 2, ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón No. 801, Colonia La Merced, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 2.88 m con mismo predio, noroeste: en una línea de 1.58 m con mismo predio, sureste: en una línea de 1.58 m con mismo predio, suroeste: en una línea de 2.88 m con Luis Rojas. Superficie de terreno 4.40 m². Superficie de construcción 4.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

990.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 157149/1319/2011, EL LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Biblioteca Pedagógica, lote 3, ubicado en Avenida José María Morelos y Pavón No. 801, Colonia la Merced, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: en una línea de 5.95 m con mismo predio, noroeste: en una línea de 2.12 m con Luis Rojas, sureste: en una línea de 2.20 m con Luis Rojas, suroeste: en una línea de 5.95 m con Luis Rojas. Superficie de terreno 12.88 m². Superficie de construcción 12.88 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de marzo del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

990.-7, 12 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 3222/1176/11, C. VERONICA MARQUIN JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle callejón Hidalgo, manzana 2-A, lote 22, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con callejón Hidalgo, al sur: 15.00 m con Naúl Rodríguez, al oriente: 10.00 m con Esperanza Jaramillo, al poniente: 10.00 m con Ramón Cardiel. Superficie aproximada 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3223/1177/11, C. ROBERTO CRUZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prol. Cuitláhuac, manzana 2, lote 9, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con Félix Pantaleon Martínez, al sur: 15.00 m con Arnulfo Martín, al oriente: 8.00 m con Prol. calle Cuitláhuac, al poniente: 8.00 m con Salvador Peña Velasco. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3224/1178/11, C. MARIA GUADALUPE ROMERO ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle D, manzana 3, lote 17, Col. Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con el lote No. 18, al sur: 23.00 m colinda con el lote No. 01, al oriente: 9.50 m colinda con camino, al poniente: 7.00 m con calle D. Superficie aproximada 143.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3225/1179/11, C. MODESTA LUGO BADILLO y ONESIMO BORGES SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Luis Echeverría, manzana 10, lote 12, predio denominado Zacualtitla, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.30 m

colinda con lote 11, al sur: 13.30 m colinda con lote 13, al oriente: 9.00 m colinda con calle Luis Echeverría, al poniente: 9.00 m con lote 6. Superficie aproximada 119.70 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3226/1180/11, C. ALEJO TOVAR VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Teotihuacan, lote 21, predio denominado Techalpa, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.70 m con lote 20, al sur: 11.15 m con calle Uxmal, al oriente: 9.00 m con calle Teotihuacan, al poniente: 9.00 m con Ma. Patricia Zúñiga Ac. Superficie aproximada 98.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3227/1181/11, C. CONSUELO CASIMIRO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Licaon, manzana 7, lote 17, predio denominado Tepoptla Segundo, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 18, al sur: 15.00 m con lote 16, al oriente: 7.97 m con calle Licaon, al poniente: 8.00 m con lote 11. Superficie aproximada 119.77 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3228/1182/11, C. JOSE FERNANDO CONCHA MOXO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 105, manzana s/n, lote 7, predio denominado Atlautenco, Colonia Carlos Hank González, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Miguel Angel Soberanes, al sur: 15.00 m colinda con Delfino Cuevas, al oriente: 8.00 m colinda con calle 105, al poniente: 8.00 m colinda con Felipa Castillo Reyes. Superficie aproximada 120.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3229/1163/11, C. ANDREA VALENCIA CEJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cruz Azul 1, manzana s/n, lote 1, predio denominado La Canterá, Colonia Tulpetlac, Municipio de

Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.20 m linda con Juan Hernández y Juan Pérez, al oriente: 18.00 m con terrenos de Luz y F.M., al poniente: 17.70 m con calle Cruz Azul 1. Superficie aproximada 157.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3230/1184/11, C. EVARISTO GRANDE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ª. cerrada de Jorge Torres, lote número 22, de la fracción 34, predio denominado Los Idolos (Casas Reales), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle 3ª. cerrada de Jorge Torres, al sur: 12.00 m con propiedad privada, al oriente: 16.90 m con lote 33, al poniente: 16.90 m con propiedad privada. Superficie aproximada 202.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3231/1185/11, C. UBALDA MONRROY SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ejote, manzana 1, lote 11, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20 m colinda con lote 10, al sur: 20 m colinda con lote 12, al oriente: 8 m colinda con la calle Ejote, al poniente: 8 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 160 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3232/1186/11, C. PETRA DE JESUS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresnos, manzana 4, lote 3, predio denominado La Loma (Hoyo del Tepetate), Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.23 m con lote 13, al sur: 12.62 m con calle Fresnos, al oriente: 30.30 m con lote 4, al poniente: 30.25 m con lote 2. Superficie aproximada 376.06 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3233/1187/11, C. SALVADOR MENDOZA VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana 4, lote 17, predio denominado Tepeolulco, Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 15.20 m linda con lote No. 18, al sur: 15.20 m linda con lote No. 16, al oriente: 8.00 m linda con propiedad privada, al poniente: 8.00 m linda con calle. Superficie aproximada 121.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3234/1188/11, C. GILDARDO SANCHEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 7, manzana s/n, lote 3, predio denominado Temascaltilta, pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.50 m colinda con Norma Guadalupe González Sánchez, al sur: 8.24 colinda con Fernando Sánchez Palacios, al oriente: 14.65 m colinda con Marcelino Barrientos y Roberto Guerrero, al poniente: 14.30 m colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada 106.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3235/1189/11, C. MA. ELENA PALAPA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Cuauhtémoc, número 40, interior B, predio denominado Tapachichila, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.97 m con privada de Cuauhtémoc, al sur: 15.97 m con empresa Palaquimia, al oriente: 8.85 m con Concepción Palapa, al poniente: 8.45 m con Lucio Palapa. Superficie aproximada 138.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3236/1190/11, C. ELPIDIO MARTINEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, manzana 14, lote 6, predio denominado Teteponco (La Mesa), Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con Juan Cohetero Hernández, al sur: 15.00 m colinda con Epigmenio Eleman Hernández, al oriente: 8.00 m colinda con calle Porfirio Díaz, al poniente: 8.00 m con Modesto Paredes Cerecedo. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3237/1191/11, C. MA. DEL ROSARIO HERNANDEZ DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, manzana D, lote 06, predio denominado Zacatenco III, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 05, al sur: 15.00 m con lote 07, al oriente: 8.00 m con lote 21, al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3238/1192/11, C. TIMOTEO SAAVEDRA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, manzana 1, lote 11, predio denominado Cuanalco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.80 m colinda con Sra. Lucía Flores, al sur: 17 m colinda con Sr. Héctor Salazar, al oriente: 7 m colinda con Sr. José Bautista, al poniente: 7.30 m colinda con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada 124.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3239/1193/11, C. TIMOTEO SAAVEDRA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Salinas, manzana 1, lote 8, predio denominado Coanalco, Colonia Carlos Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.15 m colinda con Sra. Ma. del Carmen de Pérez, al sur: 15.00 m colinda con la Sra. Victoria Mendoza, al oriente: 8.80 m colinda con calle Salinas, al poniente: 8.10 m colinda con el Sr. José Piña. Superficie aproximada 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3240/1194/11, C. VIOLETA RAMOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Aztecas No. 311-3, lote 3, predio denominado Comixco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m linda con Cda. Aztecas, al sur: 13.00 m linda con Antonio Martínez, al oriente: 23.40 m linda con Moisés Martínez, al poniente: 23.40 m linda con León Martínez. Superficie aproximada 304.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3241/1195/11, C. JUANA CARDENAS GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, manzana 16, lote 4, predio denominado Tezcalixpa, Colonia Arbolitos Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m con Herminio Meneses Reyes, al sur: 15.30 m con calle Morelos, al oriente: 19.80 m con calle Héroes de Nacoziari, al poniente: 20.80 m con José Rodríguez Cruz. Superficie aproximada 286.40 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec. Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 1150/66/11, C. MARCELINO LOPEZ HUIDOBRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador 1ª Cda. de Rayón, del predio denominado Tepetizintla, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 mts. y linda con Braulio Huidobro, al sur: 13.00 mts. y linda con Sr. Tomás, al oriente: 7.50 mts. y linda con Sr. Daniel González, al poniente: 7.50 mts. linda con Andador. Superficie aproximada: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de enero de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 1152/68/11, C. ALEJANDRO AGUILERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, lote 1, manzana 1, de la Colonia El Parque, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con la calle del Parque, al sur: 16.00 mts. con lote 2, al oriente: 8.50 mts. con propiedad privada, al poniente: 9.00 mts. con calle Granada. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de enero de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 2126/290/11, C. MAURA SILVA TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de las Torres s/n, del predio denominado La Joyita, de la Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.00 mts. con la Fábrica de Poliducto, al sur: 26.00 mts. con el señor Pedro Silva Torres, al oriente: 10.00 mts. con la Fábrica de Poliducto, al poniente: 10.00 mts. con la Avenida de las Torres. Superficie aproximada de: 260.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de enero de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 2338/373/11, C. BEATRIZ FRAGOZO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Jacarandas, lote 11, manzana 2, de la Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. linda con lote 12, al sur: 17.00 mts. linda con lote 10, al oriente: 8.00 mts. linda con lote 4, al poniente: 8.00 mts. linda con cerrada Jacarandas. Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de enero de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 2404/451/11, C. OLIVA GONZALEZ GOZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana s/n, calle Hipódromo, terreno denominado El Rebozo, Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 31.25 mts. con Hermenegildo Curiel R., al sur: 33.90 mts. con Clementina y Francisco Garduño S., al oriente: 10.00 mts. con terreno de siembra, al poniente: 11.00 mts. con calle Hipódromo. Superficie aproximada de: 341.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de enero de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 2526/549/11, C. MARIA MARICELA RAMIREZ ZOZAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Zozaya, manzana s/n, lote 5, del predio denominado "Los Lotes", de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al noreste: 15.00 mts. con el lote 04, al suroeste: 15.00 mts. con el lote 06, al sureste: 8.25 mts. con propiedad privada, al noroeste: 7.75 mts. con privada Zozaya. Superficie aproximada de: 119.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de enero de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 2809/817/11, C. HORTENCIA LUNA FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, manzana 2, lote 3, predio denominado Las Calabazas, Col. Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.97 mts. linda con calle 16 de Septiembre, al sur: 8.00 mts. linda con lote 10, al oriente: 14.82 mts. linda con lote 4, al poniente: 15.00 mts. linda con el lote 2. Superficie aproximada de: 118.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de enero de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 2839/847/11, C. JULIO CESAR ROMERO ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centeol, manzana 5, lote 8, predio denominado Barranca 1, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote número 9, al sur: 15.00 mts. con lote número 7, al oriente: 8.00 mts. con calle Centeol, al poniente: 8.00 mts. con lote número 15. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de enero de 2012.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 2995/991/11, C. ROBERTO HERNANDEZ VISENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Patroco, manzana 10, lote 9, predio denominado Santiago Tepopotla, Col. Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 metros colinda con lote 08, al sur: 15 mts. colinda con lote 10, al oriente: 8 mts. colinda con lote 15, al poniente: 8 mts. colinda con calle Patroco. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 2999/995/11, C. AURELIA ORTUÑO PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. de Monterrey, manzana 16, lote 28, predio denominado Plan de Arroyo, Col. Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.06 mts. colinda con lote 29, al sur: 10.04 mts. colinda con lote 27, al oriente: 11.90 mts. colinda con Cda. Monterrey, al poniente: 11.90 mts. colinda con cerrada Veracruz. Superficie aproximada de: 119.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 2 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3202/1156/11, C. SALOMON CARRASCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, manzana 2, lote 16, predio denominado Aguacatitla, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.70 mts. linda con lote 17, al sur: 12.90 mts. linda con calle

Nicolás Bravo, al oriente: 12.45 mts. linda con lote No. 15, al poniente: 13.65 mts. linda con calle. Superficie aproximada de: 160.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3203/1157/11, C. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Molina Enríquez #10, esquina calle Canales, predio denominado Texaipa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.00 mts. colinda con señor Miguel Avila, al sur: 22.10 mts. colinda con calle Molina Enríquez, al oriente: 7.20 mts. colinda con calle Canales. al poniente: 10.00 mts. colinda con cerrada Molina Enríquez sureste: 4.00 mts. colinda con calle Molina Enríquez. Superficie aproximada de: 245.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3204/1158/11, C. MIGUEL ANGEL VELASCO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Hipódromo, manzana 2, lote 22, predio denominado La Calle, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con propiedad de Procopio Cedillo, al sur: 15.00 mts. colinda con lote No. 21, al oriente: 8.00 mts. colinda con lote No. 1, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Cda. Hipódromo. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3205/1159/11, C. SALVADOR RANGEL CARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad número 72, predio denominado Acatitlán, del pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con señor Ignacio Cano, al sur: 14.00 mts. con señor Jaime Martínez Masse, al oriente: 8.00 mts. con señor Manuel Fernández, al poniente: 8.00 mts. con calle Libertad. Superficie aproximada de: 104.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3206/1160/11, C. MARIA ELENA FUENTES FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Toltecas, manzana s/n, lote 120, predio denominado El Tanque, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. colinda con privada de Toltecas, al sur: 8.00 mts. colinda con calle Toltecas, al oriente: 22.00 mts. colinda con Ma. del Carmen Buendía de Luna, al poniente: 22.00 mts. colinda con Guadalupe Izquierdo Rivero. Superficie aproximada de: 171.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3207/1161/11, C. CUAUHEMOC CRUZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fuego, lote 4, predio denominado La Barranca, Colonia Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.50 mts. con lote No. 5, al sur: 14.50 mts. con lote No. 3, al oriente: 8.50 mts. con Hilario Castro, al poniente: 8.50 mts. con calle Fuego. Superficie aproximada de: 123.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3208/1162/11, C. PACIANA LOPEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Plan de Ayala, manzana 6, lote 4, predio denominado Texalpa, Colonia Tulpelac, Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.60 mts. con lote 5, al sur: 25.45 mts. con lote 3, al oriente: 10.00 mts. con Vicente Ayala, al poniente: 10.00 mts. con calle Plan de Ayala. Superficie aproximada de: 255.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3209/1163/11, C. GUILLERMINA CARMONA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle callejón Bonfil, manzana 3, lote 4, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.58 mts. con callejón Bonfil, al sur: 12.58 mts. con Francisco Gómez, al oriente: 10.50 mts. con Sra. Rebeca Ramírez, al poniente: 10.50 mts. con terreno Baldío. Superficie aproximada de: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3210/1164/11, C. JOSEFINA TORRES TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cardenal, manzana A, lote 03, predio denominado Casas Reales, Colonia Casas Reales, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. linda con propiedad privada, al sur: 8.00 mts. linda con calle Cardenal, al oriente: 17.10 mts. y linda con lote No. 4, al poniente: 17.50 mts. linda con lote No. 2. Superficie aproximada de: 138.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3211/1165/11, C. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rafael Martínez #16, predio denominado Texalpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25.00 mts. colinda con Angela Trujillo, al sur: 25.00 mts. colinda con Antonio Uribe, al oriente: 10.00 mts. colinda con calle Rafael Martínez, al poniente: 10.00 mts. con Aurelio Ramos. Superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3212/1166/11, C. ENRIQUE TELLEZ GAYOSSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, predio denominado Los Tepetates, manzana 1, lote 15, Colonia Benito Juárez Norte, Ampliación Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Sr. Alvaro, al sur: 15.00 mts. colinda con Sr. Genaro, al oriente: 8.00 mts. colinda con Sr. Constantino, al poniente: 8.00 mts. colinda con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3213/1167/11, C. FILEMON MERINO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Rayón, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Cuinancuitlapa, Colonia Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.67 mts. con Benjamín Calzadilla, al sur: 15.40 mts. con Gregoria López, al oriente: 9.25 mts. con Benjamín Calzadilla, al poniente: 3.85 mts. con Cda. de Rayón. Superficie aproximada de: 108.8 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3214/1168/11, C. ARNULFO CABAÑAS VALENCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Robles, lote 9, predio denominado El Horno,
Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de
Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
16.97 mts. con lote 10, al sur: 16.96 mts. con lote 8, al oriente:
7.07 mts. con calle Robles, al poniente: 7.07 mts. con calle
Pirules. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3215/1169/11, C. RODOLFO PEREZ RAMIREZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Mérida, esquina Acapulco, manzana s/n, lote s/n,
predio denominado Nextlalpan, Colonia Ampliación Santa María
Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.00 mts. linda con Juan
Sánchez García, al sur: 26.00 mts. linda con calle Mérida, al
oriente: 7.50 mts. linda con calle Acapulco, al poniente: 7.50 mts.
colinda con privada. Superficie aproximada de: 195.00 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3216/1170/11, C. ROMAN CHAVEZ ISLAS,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Av. Puebla No. 112, Col. Santa María Tulpetlac,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 6.00 mts. colinda con Juan Venegas, al sur: 6.00
mts. colinda con Av. Puebla No. 112, al oriente: 21.18 mts.
colinda con propiedad privada, al poniente: 21.32 mts. colinda con
Genoveva López. Superficie aproximada de: 132.50 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3217/1171/11, C. JUANA CAMACHO CAMACHO,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle cerrada de Nuevo Laredo, manzana 17, lote 09,
predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 11.92 mts. con lote 08, al sur: 11.97 mts. con lote
10, al oriente: 9.90 mts. con Cda. de Nuevo Laredo, al poniente:
9.90 mts. con lotes 16 y 17. Superficie aproximada de: 119.00
metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3218/1172/11, C. ANTOLIN CONTRERAS GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Oaxaca, manzana 1, lote 25, predio denominado
Mexihuiloya, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec
de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50
mts. colinda con lote 24, al sur: 17.50 mts. colinda con lote 26, al
oriente: 7.00 mts. colinda con calle Oaxaca, al poniente: 7.00 mts.
con lote 19. Superficie aproximada de: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3219/1173/11, C. GUILLERMINA SANCHEZ
FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en calle Laureles, manzana 1, lote 6, predio
denominado Nopalera Chica, Colonia Xochitenco, Ampliación
Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de
Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. linda con calle
Laureles, al sur: 7.00 mts. linda con lote #14, al oriente: 17.50
mts. linda con lote #7, al poniente: 17.50 mts. linda con lote #5.
Superficie aproximada de: 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3220/1174/11, C. FELIPA CANALES LOPEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle 3ª cerrada de Jorge Torres, lote número 22,
fracción 14, predio denominado Los Idolos (Casas Reales),
Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de
Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts.
con lote 15, al sur: 15.00 mts. con lote 13, al oriente: 6.50 mts.
con calle 3ª cerrada de Jorge Torres, al poniente: 6.50 mts. con
propiedad privada. Superficie aproximada de: 97.50 metros
cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.-
Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 3221/1175/11, C. MARTIN EUGENIO LOPEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle sin nombre, manzana 3, lote 1, predio
denominado Las Calabazas, Colonia Santo Tomás Chiconautla,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 12.00 mts. linda con el lote número 2, al sur: 12.00 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 10.00 mts. linda con lote número 14, al poniente: 10.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 20 de diciembre de 2011.- Atentamente, Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

991.-7, 12 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 133065/1129/2011, LA C. MARIA CONCEPCION LOPEZ ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Independencia s/n, en la localidad de San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 2 líneas 40.70 m con zanja y 26.00 m con Trinidad López, sur: 87.25 m con calle Independencia s/n (antes camino a Metepec), poniente: 2 líneas 63.36 m con Juan Sánchez y 67.20 m con Erasmo Sánchez, oriente: 78.70 m con Plácida Reyes. Con una superficie de 5,436.77 m², (cinco mil cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados con setenta y siete centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

962.-7, 12 y 15 marzo.

Exp. 154925/1309/2011, EL C. MIGUEL ANGEL VALDES ASCENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle de Leona Vicario s/n, en el poblado de San Mateo Oztacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 62.55 m con calle Leona Vicario, al sur: 61.87 m con el C. Antonio Patricio, al oriente: 38.62 m con el C. Elpidio Méndez, al poniente: 37.65 m con el C. Genaro González. Teniendo una superficie aproximada de 2,307.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de enero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

964.-7, 12 y 15 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 49/39/12, C. SANTIAGO RAMIREZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos, lote 26, manzana s/n, del

predio denominado Teteponco, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.25 m con Sr. Alejandro Gómez; al sur: 15.89 m con propiedad privada; al oriente: 8.10 m con Sr. Bonifacio Meléndez O.; al poniente: 8.98 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada 129.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 50/40/12, C. JOSE GENARO PULIDO BOTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jesús Martínez Cabrera s/n, manzana s/n, predio denominado Tecanaco, poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.50 m linda con terreno; al sur: 8.50 y 12.00 m con propiedad privada y Joaquín del Río; al oriente: 7.50 y 5.95 m con calle Jesús Martínez Cabrera y Joaquín del Río; al poniente: 13.75 m con propiedad privada. Superficie aproximada 204.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 51/41/12, C. RICARDO PEÑAROJA GARIBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Zoquiapan, situado en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.60 m linda con Guillermo Márquez G.; al sur: 32.60 m linda con Eugenio Enríquez R.; al oriente: 6.35 m linda con calle Pino Suárez; al poniente: 6.60 m linda con Eugenio Enríquez R. Superficie aproximada 211.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 52/42/12, C. VICENTE HERNANDEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresnos, lote 15, manzana 3, del predio denominado Xochitenco 3, Colonia Xochitenco Tulpitlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con lote 13; al sur: 7.00 m colinda con calle Fresnos; al oriente: 17.50 m colinda con lote 14; al poniente: 17.50 m colinda con el lote 16. Superficie aproximada 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 53/43/12, C. REBECA GRANADOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 9, manzana 1, del predio denominado Zacualtitla, Colonia Hank González Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m linda con calle sin nombre; al sur: 7.62 m linda con propiedad privada; al oriente: 24.70 m linda con propiedad privada; al poniente: 24.70 m linda con lote 10. Superficie aproximada 184.99 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 54/44/12, C. ROSA ANGELA GARCIA GRANDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ª. cerrada de Jorge Torres, lote número 22, de la fracción 48, del predio denominado Los Idolos Casas Reales, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.50 m con propiedad privada; al sur: 6.50 m con calle 3ª. cerrada de Jorge Torres; al oriente: 15.00 m con lote 49; al poniente: 15.00 m con lote 47. Superficie aproximada 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 55/45/12, C. ROSA ANGELA GARCIA GRANDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3ª. cerrada de Jorge Torres, lote número 22, de la fracción 47, del predio denominado Los Idolos Casas Reales, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.50 m con propiedad privada; al sur: 6.50 m con calle 3ª. cerrada de Jorge Torres; al oriente: 15.00 m con lote 48; al poniente: 15.00 m con lote 46. Superficie aproximada 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 43/33/12, C. JOSE ISABEL CORTES LIZARRAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Manzana, lote 9, manzana 4-E, del predio

denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.50 m con Gregorio Cortés Urias, al sur: 20.50 m con Victoria Hernández Santiago, al oriente: 7.50 m con calle Manzana, al poniente: 8.30 m con particular. Superficie aproximada 162 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 44/34/12, C. MARIA VICTORIA ARREDONDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, lote 9, manzana s/n, del predio denominado Azico, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.65 m colinda con andador, al sur: 14.25 m colinda con Maximino Flores, al oriente: 07.35 m colinda con Martha Sánchez, al poniente: 07.25 m colinda con calle Justo Sierra. Superficie aproximada 105.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 45/35/12, C. MARIA ARCADIA MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 1ra. cerrada de Cuauhtémoc, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado San Isidro, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con Alfredo López Hernández, al sur: 13.00 m colinda con Miguel Pérez, al oriente: 10.30 m colinda con Angel Ortega, al poniente: 11.00 m colinda con calle 1ra. cerrada de Cuauhtémoc. Superficie aproximada 138.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 46/36/12, C. ANGEL FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Justo Sierra, lote 5, manzana s/n, del predio denominado Azico, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.45 m colinda con 2da. cerrada de Justo Sierra, al sur: 17.20 m colinda con Manuel Flores González, al oriente: 13.60 m colinda con Hermelinda Alcazar, al poniente: 13.00 m colinda con calle Justo Sierra. Superficie aproximada 219.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 47/37/12, C. JOSE JUAN RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Lázaro Cárdenas No. 10, Colonia Ampliación Norte del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 m colinda con camino vecinal, al sur: 24.73 m colinda con Sara Ramos, al oriente: 22.20 m colinda con Refugio Cisneros, al poniente: 5.10 y 27.15 m colinda con cerrada Lázaro Cárdenas, Ma. Lourdes Sánchez. Superficie aproximada 645.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 48/38/12, C. MIGUEL PADRON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tres, lote 3, manzana A, del predio denominado Ahuacatitla, Colonia Carlos Hank González, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.60 m con calle Tres, al sur: 8.60 m con propiedad privada, al oriente: 14.00 m con lote No. 4 del mismo predio, al poniente: 14.00 m con lote No. 2 del mismo predio. Superficie aproximada 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 56/46/12, C. JULIO MENDOZA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 3a. Cda. de Pirules, lote 20, manzana 1, del predio denominado El Cuerno, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.90 mts. con calle 3ª Cda. de Pirules, al sur: 11.90 mts. con Suc. de José Luz Campos, al oriente: 11.05 mts. con Asunción Rodríguez, al poniente: 11.25 mts. con José Félix Díaz. Superficie aproximada de: 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 57/47/12, C. ANTONIO LABRA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle René Quiroz #6, lote s/n, manzana s/n, del pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Sr. Juan Aguirre Jiménez, al sur: 9.50 mts. colinda con Sr. Antonio Ramos, al oriente: 10.50 mts. colinda con Sr. Juan Zaizar, al poniente: 9.50 mts. colinda con calle René Quiroz. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 58/48/12, C. JULIO MORENO MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Tepetzcasco, lote 79, manzana B, Colonia Hank González, Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.75 mts. con Ramón Rodríguez, al sur: 10.75 mts. con Telésforo Lira Ortiz, al oriente: 07.45 mts. con Margarita Salinas Silva, al poniente: 07.45 mts. con cerrada Tepetzcasco. Superficie aproximada de: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 59/49/12, C. ADRIANA ELSA GOMEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Adolfo López Mateos, del predio denominado Comixco, del pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.20 mts. colinda con Sr. Tomás Turcio Avila, al sur: 8.00 mts. colinda con Sra. Cristina Pineda Suárez, al oriente: 16.00 mts. colinda con Sr. Tomás Turcio Avila, al poniente: 15.70 mts. colinda con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 120.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 60/50/12, C. CRUZ OCTAVIO MENESES MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, lote 3, manzana 1, del predio denominado Cuanalco, Colonia Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.90 mts. lote 4, al sur: 14.55 mts. lote 2, al oriente: 8.50 mts. calle sin nombre, al poniente: 8.50 mts. propiedad particular. Superficie aproximada de: 135.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 61/51/12, C. PORFIRIO PIÑA LOPEZ y/o JOSEFINA ORTIZ HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle paso de servidumbre que comunica a la calle Naranjos, lote s/n, manzana 4, del predio denominado Nopalera, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: 14.00 mts. y 2.00 mts. con propiedad privada y paso de Serv., que comunica con calle Naranjos, al oriente: 12.65 mts. colinda con lote 8, al poniente: 12.05 mts. colinda con lote 12. Superficie aproximada de: 98.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

Exp. 62/52/12, C. SOCORRO VELAZQUEZ BAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez, lote 10, manzana 1, del predio denominado La Ladera, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.00 mts. con lote No. 11, al sur: 23.00 mts. con lote No. 9, al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada, al poniente: 7.00 mts. con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de enero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

902.-1, 7 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la Notaría Pública número Treinta y Siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 35500, de fecha 27 de abril de 2011, ante mí, a solicitud de los señores ELVIA ESPINOZA GALICIA, VANESSA YADIRA MEDINA ESPINOZA, JESUS SANTIAGO MEDINA ESPINOZA, FABIOLA PAULINA MEDINA ESPINOZA y FELIPE ANTONIO MEDINA ESPINOZA, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS MEDINA FLORES.

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores ELVIA ESPINOZA GALICIA, VANESSA YADIRA MEDINA ESPINOZA, JESUS SANTIAGO MEDINA ESPINOZA, FABIOLA PAULINA MEDINA ESPINOZA y FELIPE ANTONIO MEDINA ESPINOZA, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS MEDINA FLORES".

Toluca, Estado de México, a 14 de febrero de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA.
851.-29 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

José Alfredo de la Cruz Robles, Notario Titular de Notario Titular número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número **dos mil ciento diecinueve**, del **libro cuarenta y seis**, de fecha **dos de febrero de dos mil doce**, pasado ante mí fe, se hizo constar: La denuncia y radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de don **ROLANDO BERNARDI DE DOMINICIS**, que otorgaron doña **GLORIA RENE BENITEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS**, en su carácter de **CONYUGE SUPERSTITE**; doña **MARIA ELENA RENE BERNARDI BENITEZ**, don **ROLANDO ROBERTO BERNARDI BENITEZ**, doña **GLORIA ELIZABETH BERNARDI BENITEZ** y don **LUIS ALFREDO BERNARDI BENITEZ**, en su calidad **DESCENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS** de la sucesión mencionada, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 07 de febrero de 2012.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIO 158 DEL ESTADO DE MEXICO.

232-A1.-29 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **94,255**, de fecha 20 de febrero del 2012, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor ISAAC COHEN SALMUN, que otorgaron los señores LELIA SMEKE SMEKE, ROSA COHEN SMEKE, BENJAMIN COHEN SMEKE, JOSE COHEN SMEKE y LINDA COHEN SMEKE, ésta última representada en ese acto por el propio señor BENJAMIN COHEN SMEKE, todos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada Sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 20 de Febrero del 2012.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

232-A1.-29 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **39,182** de fecha 09 de febrero del 2012, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **MARIA JOSEFA PINEDA BALLINAS**, en su carácter de ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de del señor **VICENTE PINEDA BONIFAZ**, con la comparecencia de la señora **BEATRIZ EUGENIA PINEDA BALLINAS**, (quien también acostumbra usar el nombre de Beatriz Pineda Ballinas), como **CAUSAHABIENTE** y **UNICA** y **UNIVERSAL HEREDERA** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA GREGORIA BALLINAS**, (quien también acostumbraba usar los nombres de Francisca Gregoria Ballinas Rodas, Francisca Ballinas Rodas y Francisca Ballinas de Pineda), y **R A D I C O** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

232-A1.-29 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **39,173** de fecha 08 de Noviembre del 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció la señora **MARIA JOSEFA PINEDA BALLINAS**, en su carácter de **ALBACEA**, en unión de la señora **BEATRIZ EUGENIA PINEDA BALLINAS**, (quien también acostumbra usar el nombre de Beatriz Pineda Ballinas), en su carácter de y **UNICA y UNIVERSAL HEREDERA**, en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA GREGORIA BALLINAS**, (quien también acostumbraba usar los nombres de Francisca Gregoria Ballinas Rodas, Francisca Ballinas Rodas y Francisca Ballinas de Pineda), y **RADICO** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA**, a bienes de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

232-A1.-29 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura número **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ**, de fecha veintisiete de **enero** del año **dos mil doce**, firmada con fecha dos de **febrero** del año **dos mil doce**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICO** la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA ROSINA VELAZQUEZ**, también conocida con el nombre de **MARIA ROSSINA SIERRA VELAZQUEZ**, en el que los señores **ROSA MARIA y JORGE MANUEL**, de apellidos **MORALES SIERRA**, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION DE 7 EN 7 DIAS HABILES.

232-A1.-29 febrero y 12 marzo.



**MIDRASH OR HADAAT A.C.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE
DICIEMBRE DEL 2011**

ACTIVO \$0.00

PASIVO \$0.00

CAPITAL SOCIAL \$0.00

\$0.00

\$0.00

**MIGUEL ANGEL GUADALUPE PRIETO ZAVALA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).**

240-A1.-1, 12 y 22 marzo.

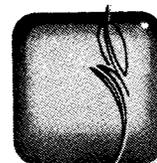


CONSULTORES EN CUSTODIA Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS SA DE CV - En liquidación
Balance General al 30 de septiembre de 2011

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
Total CIRCULANTE	-	Total CORTO PLAZO	-
FIJO		LARGO PLAZO	
Total FIJO	-	Total LARGO PLAZO	-
DIFERIDO		DIFERIDO	
Total DIFERIDO	-	Total DIFERIDO	-
Total ACTIVO	-	Total PASIVO	-
		SUMA DEL PASIVO	-
		CAPITAL	
		CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		PERDIDAS ACUMULADAS	- 50,000.00
		SUMA DEL CAPITAL	-
SUMA DEL ACTIVO	-	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	-

Liquidador

Juan Miguel García Castelán
(Rúbrica).



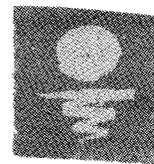
BODEGA DE LLANTAS SANTA MONICA S.A. DE C.V.

BODEGA DE LLANTAS SANTA MONICA S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE
DICIEMBRE DEL 2011

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
	\$0.00		\$0.00

ERIC ROBERTO ROMERO VALENCIA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

240-A1.-1, 12 y 22 marzo.



EQUIPO COMERCIAL
Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.

EQUIPO COMERCIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE
DICIEMBRE DEL 2011

ACTIVO	\$0.00	PASIVO	\$0.00
		CAPITAL SOCIAL	\$0.00
	\$0.00		\$0.00

ERIC ROBERTO ROMERO VALENCIA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

240-A1.-1, 12 y 22 marzo.

